

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc:424826/21
nº orden: 67/21
fecha: 18/06/21



“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL IMPULSO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO CON EL POLO DIGITAL EN EL NODO DE INNOVACIÓN SOCIAL LA NORIA-BENARRABÁ.”

REUNIDOS

De una parte, el Sr. DON. FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando como Presidente y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, nombrado en Pleno Ordinario de fecha 17 de julio de 2019, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, el Sr. DON. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, en la representación de las instituciones que se mencionan, en virtud de la cual:

MANIFIESTAN

I.- La innovación social surge como respuesta a nuevos retos a favor del ser humano, teniendo en cuenta sus necesidades dentro de su entorno de vida, contribuyendo a solucionar los grandes desafíos sociales y medioambientales del planeta a través del establecimiento de estrategias y desarrollo de nuevos modelos, orientados a lograr servicios, productos y planteamientos que generen sinergia colectiva. Con ello la innovación se da paso a iniciativas mucho más eficaces para dar respuestas a los viejos problemas generando cambios positivos.

“El Consejo Europeo ha reconocido en repetidas ocasiones que la innovación es fundamental para la capacidad de Europa de responder efectivamente a los desafíos y



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f7f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
***0000**

FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones	Página	1/9
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones	Página	1/9
Url De Verificación		



oportunidades de globalización, lo que requiere que se potencien las aptitudes creativas básicas de toda la población.”

La Comisión Europea apunta que a través de las empresas sociales se pueden alcanzar objetivos primarios para lograr un impacto social que puede traducirse en beneficio para sus propietarios/as como productores de bienes y servicios, dentro de un modelo emprendedor e innovador con objetivos sociales, que se gestionan, en un modelo responsable y transparente que involucra a los trabajadores y trabajadoras, clientes y mercado dentro de una actividad empresarial con efectos tangibles.

II.- Las Administraciones locales son conscientes de la importancia de la innovación social en el medio rural y su efecto positivo frente al reto demográfico y, especialmente al despoblamiento. Por ello, apuestan por una solución creativa para la mejora del bienestar de la ciudadanía desde la innovación social y tecnológica.

Que el municipio de Málaga como Capital de la Provincia, entiende las consecuencias que el despoblamiento rural produce sobre el mundo urbano, y apuesta por generar alianzas estratégicas, a través del Polo Digital, para fomentar soluciones conjuntas con impacto rural que se materialicen en acciones de conservación y sostenibilidad del territorio, haciendo uso de la tecnología como herramienta para dinamizar la innovación y el emprendimiento social en el entorno rural.

III.- En este contexto, la Diputación Provincial de Málaga crea en 2013 el Centro de Innovación Social la Noria, centro pionero de referencia en el desarrollo e impulso de la innovación social desde la Administración Pública, como instrumento para la creación de nuevas ideas y su transformación en valor para la sociedad actual y futura.

La provincia de Málaga, con el apoyo de su Diputación Provincial, a través del Centro de Innovación Social la Noria, ha propiciado entre sus objetivos la creación de espacios / plataformas territoriales generadoras de acciones públicas y privadas, que benefician la articulación de redes y capacidades locales para fomentar el emprendimiento social, todo ello, como parte de un conglomerado de acciones que la sitúan en el Mapa de la Innovación Social a nivel internacional

IV.- Que el Centro de Innovación Social La Noria, en consonancia con las recomendaciones de la propia Comisión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, fomenta la creación de Nodos de Innovación Social, como estrategia para replantear el desarrollo local y la contribución colectiva, buscando garantizar un mejor futuro centrado en el ser humano.

V.- Que la delegación de Innovación Social y Despoblamiento del Territorio, a través del Centro de Innovación Social La Noria, promueve Nodos de Innovación Social en la provincia con la activa participación de entidades sociales, emprendedores y emprendedoras locales y los distintos agentes de la Administración que intervienen en los diferentes territorios.

Los Nodos de Innovación Social la Noria son espacios donde confluyen todos estos agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de soluciones innovadoras a las problemáticas, necesidades sociales y oportunidades del territorio. Estos Nodos



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
*** 0000 **

FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones	Página	2/9
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones	Página	2/9
Url De Verificación		



impulsan acciones encaminadas a implementar la innovación y el emprendimiento social desde el trabajo colaborativo y con la implicación de todos los agentes sociales de la provincia.

VI.- Que consciente de los nuevos escenarios globales donde la tecnología adquiere una especial relevancia en la construcción de respuestas a los problemas sociales y con trascendencia directa en la vida cotidiana, La Noria de la Diputación de Málaga, de la mano del Polo de Contenidos Digitales del Ayuntamiento de Málaga, quieren impulsar la creación de un Nodo de Innovación Social y Tecnológica en el municipio de Benarrabá, como experiencia piloto de innovación y emprendimiento social dentro de un ecosistema digital. Con ello, se contribuirá a alcanzar una nueva economía rural en aquellos municipios de la Provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, favoreciendo soluciones sostenibles a problemas sociales, a través de una tecnología más humanizada.

VII.- Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio y cuenta, entre sus competencias, con la apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

VIII.-Que el Polo Nacional de Contenidos Digitales (en adelante POLO) es una iniciativa del Área de Innovación y Digitalización Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A., como instrumento creado para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional. Asimismo, como empresa municipal y en virtud de su objeto social, tiene encomendada la gestión y explotación del Polo de Contenidos Digitales.

IX.- Que el Ayuntamiento de Benarrabá ha puesto en marcha un espacio de emprendimiento y co-creación, de titularidad municipal, para el desarrollo de proyectos de innovación y emprendimiento social, con impacto social y tecnológico denominado Nodo de Innovación Social La Noria- Benarrabá / Polo Digital.

El POLO se ha configurado como un espacio de innovación y laboratorio de tendencias donde se desarrollan ideas o proyectos pertenecientes al sector de los contenidos digitales o sus sectores auxiliares.

X.-Que a través de la experiencia conjunta entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, se establece un marco de colaboración para impulsar el Nodo de Innovación Social y Tecnológica Polo Digital - La Noria en Benarrabá como experiencia piloto.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
*** 0000 **

FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación			



Esta colaboración persigue una transformación positiva para mejorar la vida de las personas en los entornos rurales, fomentando la capacidad de integración en los ecosistemas digitales con una visión humanizada al servicio de la sociedad.

XI.- Que el plan piloto a desarrollar a través de un futuro convenio, permitirá beneficiar al municipio de Benarrabá, a través de acciones para frenar el despoblamiento y facilitar la atracción de talentos en el medio rural como experiencia replicable en toda la provincia de Málaga.

XII.- Que existe la intención de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la puesta en marcha de las acciones encaminadas a impulsar el Centro de Innovación Social y Tecnológica Noria – Polo Digital en Benarrabá, como estrategia transversal para el desarrollo sostenible como experiencia piloto, para la provincia de Málaga.

Consecuentemente con lo expuesto, todas las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPETENCIA

La Diputación Provincial de Málaga es competente para fomentar la “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, incardinándose el presente Protocolo en dicho fomento del desarrollo económico y social y planificación del territorio provincial, habida cuenta de que la innovación social es fundamental para evitar y paliar el despoblamiento.

Igualmente, la Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 letra a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene la competencia de “asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”.

Así mismo el presente Protocolo General de Actuación esta dentro de los supuestos recogidos en el art. artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en relación al Artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación			



Asimismo y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDA.- OBJETO.

Mediante el presente Protocolo de Actuación las partes manifiestan su intención de establecer y crear un marco de colaboración entre ellas, con el fin de impulsar el “Centro de Innovación Social y Tecnológica Noria - Polo Digital en Benarrabá.”

TERCERA. - AMBITO MATERIAL.

Con la firma de este Protocolo las partes manifiestan la intención de crear el Centro de Innovación Social y Tecnología Noria-Polo Digital en Benarrabá, mediante-la firma de acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones que involucren a administraciones locales, colectivos, emprendedores y empresas, promoviendo el impacto social de sus iniciativas, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad económica con los objetivos de:

- 1.- Impulsar la experiencia piloto Centro de Innovación Social y Tecnológica Noria – Polo Digital Benarrabá, vinculada a la generación de una nueva economía rural.
- 2.- Promover el uso de la tecnología humanizada al servicio de la sociedad para desarrollar proyectos de innovación social.
- 3.- Impulsar soluciones tecnológicas para resolver problemas sociales a través de la innovación y el emprendimiento social, apoyando la construcción de un desarrollo rural sostenible.
- 4.- Propiciar la incorporación de proyectos de innovación y emprendimiento social dentro del Centro de Innovación Social y Tecnológica Noria – Polo Digital Benarrabá.
- 5.- Incorporar al municipio de Benarrabá en la red de Nodos de Innovación Social ya existentes con la provincia de Málaga.
- 6.- Fomentar estrategias positivas que permitan evitar el despoblamiento del territorio y generen atracción de talento al medio rural.
- 7.- Contribuir en el fortalecimiento del tejido social rural, fomentando la inclusión e igualdad frente a nuevos procesos de transformación tecnológica que permitan generar iniciativas de emprendimiento social sostenible.
- 8.- Generar prácticas sociales responsables en favor de nuestro entorno, conforme con las directrices que marca la Unión Europea.
- 9.- Promover acciones conjuntas dirigidas alcanzar los “ODS” acordados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación			



Cada una de las actuaciones de colaboración entre las partes firmantes se concretará en reuniones o comunicaciones entre las entidades que, mediante Acuerdos Singularizados, adoptarán las medidas necesarias para su realización.

CUARTA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Protocolo General de Actuación será la intención de colaboración para el desarrollo y dinamización del Centro de Innovación Social y Tecnológica Noria – Polo Digital Benarrabá.

QUINTA. - El presente Protocolo no genera compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las Administraciones firmantes.

SEXTA. – VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración de un año, prorrogable por otro año más.

Podrá ser modificado, por acuerdo por escrito, para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, en cualquier momento. Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con al menos 15 días de antelación.

SÉPTIMA. - LEY APLICABLE Y SUMISIÓN.

El presente Protocolo, que tiene naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos” que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las Partes de la Comisión Mixta citada en la Cláusula Novena, siendo competentes los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Málaga, para conocer las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas en el seno de aquella.

OCTAVA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el seguimiento del desarrollo de este Protocolo se constituirá una Comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las administraciones firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

La Comisión paritaria estará formada:

Por parte de Diputación de Málaga:



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación			



- La Jefa de Servicio de Innovación Social.
- Jefa de la Unidad de Innovación Social.
- Una técnica de la delegación de Innovación Social y Desplazamiento.

Por el Ayuntamiento de Málaga:

- La Jefa de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías.
- La Técnica de Administración General de Innovación y Digitalización Urbana,
- El Coordinador del Polo de Contenidos Digitales del Ayuntamiento de Málaga.

Esta Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, así como, el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

DÉCIMA. - PUBLICIDAD ACTIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ambas partes y el beneficiario, darán publicidad activa al presente Protocolo.

UNDÉCIMA.- La firma del presente Protocolo General de Actuación se tramitará electrónicamente, a cuyo efecto se remitirá el documento administrativo electrónico con su contenido íntegro a todas las partes que deban suscribirlo para que una vez, conocido todos sus términos, expresen la aceptación del mismo mediante documento firmado electrónicamente, que deberán remitir a través de la Sede Electrónica o, en el caso de no estar obligado a relacionarse electrónicamente, de manera presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Administración. Recabadas todas las firmas, el Protocolo General de Actuación, se habrá perfeccionado, debiendo entenderse que el mismo queda integrado de forma indisoluble tanto por el documento administrativo electrónico que contiene el texto íntegro de este Protocolo General de Actuación, como por los documentos en las que cada una de las partes hayan expresado su aceptación a través de la correspondiente firma electrónica.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo General de Actuación por duplicado y a un solo efecto, en Málaga a fecha de la firma electrónica.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
519b439ccba8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



FECHA Y HORA
19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación			



Por la Diputación Provincial de
Málaga

Por el Ayuntamiento de Málaga

Sr. D. Francisco Salado Escaño
Presidente

Sr. D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde Presidente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la resolución de su aprobación de fecha 17 de mayo de 2021, con la única excepción que en la Comisión de seguimiento se ha sustituido a la Diputada de la Delegación de Innovación Social y Atención al Desplazamiento por la Jefa de Servicio de Innovación Social de la Diputación Provincial de Málaga.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del protocolo con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General de Innovación y Digitalización Urbana,

Fdo.: M^a Zoraida Caballero Carrasco



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV
519b439ccb8f77f3caf8e6e702e9e9036e54c03

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***0000**

FECHA Y HORA

19/05/2021 13:31:09 CET

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación			



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador:

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 19/05/2021 13:25:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV:

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DEL QUE SE HA GENERADO ESTE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN EL REPOSITORIO CTT



Código QR para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	25/05/2021 17:47:40
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	11/06/2021 15:00:08
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación			

